



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M.D.N. 79438

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000197

Montevideo, 06 JUN 2022

VISTO: la gestión de la Dirección General de Servicios Sociales por la cual solicita se autorice a realizar el Llamado a Licitación Pública N° 5/2022, correspondiente a la adquisición de hasta 19.500 "Complementos Alimenticios" a los efectos de distribuir entre el personal subalterno en las jerarquías de Soldado, Cabo de 2ª y Cabo de 1ª del Inciso, en todo el territorio nacional;

RESULTANDO: que dicho beneficio integra las políticas sociales para el apoyo al personal con bajos recursos dentro del Ministerio de Defensa Nacional, siendo el mismo gestionado por la Dirección General de Servicios Sociales;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y designar a los integrantes de la respectiva Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 58.157, de 4 de junio de 2010 y a la Circular N° 007/DGS/10, de 3 de setiembre de 2010;

II) que el mencionado procedimiento se realizará al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 51 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en virtud de la imperiosa necesidad de la adquisición de los mismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE

1°. Autorízase al Departamento Contabilidad (UE-001) de este Ministerio, a promover los procedimientos administrativos tendientes a efectuar el Llamado a Licitación Pública N° 5/2022, correspondiente a la adquisición de hasta 19.500 "Complementos Alimenticios" a los efectos de distribuir entre el personal

subalterno en las jerarquías de Soldado, Cabo de 2ª y Cabo de 1ª del Inciso, en todo el territorio nacional.

2º. Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos I y II, correspondientes a la adquisición de hasta 19.500 “Complementos Alimenticios”, los que se consideran parte integrante de la presente Resolución.

3º. Desígnanse como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la realización del presente Llamado a Licitación Pública, a los siguientes miembros: un representante por el Departamento de Contabilidad (UE-001), un representante por la Dirección General de Servicios Sociales y un representante administrativo por el Departamento de Servicios Generales, un representante por el Departamento Logística, un profesional Escribano por la Sección Notarial, un profesional Abogado por la Sección Jurídica y un Asesor Contable, de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 58.157, de 4 de junio de 2010 y a la Circular Nº 007/DGS/10, de 3 de setiembre de 2010.

4º. Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros- Departamento Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. Oportunamente, archívese.

Publicado




DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Ministerio
de Defensa
Nacional



Ministerio
de Defensa
Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional invita a la Licitación Pública N° 05/2022 para la adquisición de hasta 19.500 “Complementos Alimenticios” a los efectos de distribuir entre el personal subalterno en las jerarquías de Soldado, Cabo de segunda y Cabo de primera del Inciso en todo el territorio nacional, de acuerdo con el Pliego General y las siguientes Bases y Condiciones Particulares.

2) RETIRO DE PLIEGOS

Los oferentes podrán acceder al Pliego en la página de compras estatales: www.comprasestatales.gub.uy.

3) PLAZO PARA EVACUACIÓN DE CONSULTAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán presentarse por escrito o vía email, en el Departamento Contabilidad-Licitaciones, sito en Avenida 8 de Octubre N° 2622 (dc.suministros1@mdn.gub.uy), con **plazo de vencimiento a la hora 12:00, dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.**

4) SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

La prórroga del plazo para la apertura de ofertas, se podrá solicitar **hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, fijándose la hora 12 del último día habilitado para solicitarla**, por escrito o vía email (dc.suministros1@mdn.gub.uy), y estableciendo las causales que

motivan dicha solicitud, en el Departamento de Contabilidad - Licitaciones del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida 8 de Octubre N° 2622, en el horario de 09:00 a 14:00. La prórroga será resuelta por la Administración a su exclusivo criterio, y se notificará al interesado, siendo publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5) RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas serán realizadas **a través del sitio web de compras estatales** (www.comprasestatales.gub.uy) **hasta el día..... de 2022 a la hora 10:00.**

5.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Los oferentes podrán hacer **observaciones** respecto de las ofertas dentro de un plazo de **1 día hábil** a contar del día siguiente a la fecha de apertura, dichas observaciones serán a efectos de salvar carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo (dc.suministros1@mdn.gub.uy) y remitidos por la Administración a todos los oferentes para su conocimiento.

5.3 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

5.4 Estudio reservado. Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

5.5 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Administración podrá, solicitar a los oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del "T.O.C.A.F.". No se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que



modifiquen el contenido de su propuesta. El oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

5.6 Examen preliminar. Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y se ajustan a lo solicitado en el presente Pliego.

A los fines de esta cláusula se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos del presente procedimiento cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es sustancial cuando no puede subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del presente procedimiento, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Resolución de Adjudicación será precedida de la correspondiente intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas.

5.7 La Administración se reserva el derecho de hacer todas las averiguaciones que considere conveniente para juzgar sobre los antecedentes presentados.

5.8 Para la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de la Secretaría de Estado y sus Dependencias.

6) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

7) REQUISITOS OFERENTES

Conocimiento y aceptación de las Bases: la sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el Llamado, tales como las contenidas en el “Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)”, aprobado por el Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012). Asimismo, se entenderá que el mismo **declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del “T.O.C.A.F.”, y restantes normas concordantes y complementarias.**

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo al artículo 46 del “T.O.C.A.F.” y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N° de RUT, dirección de email, representantes de la sociedad).** La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de Poder o Carta Poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el R.U.P.E.. **Los oferentes deberán acreditar habitualidad en el comercio o ramo a que corresponde el objeto de contratación.**

8) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1 Condiciones de la propuesta:

- las propuestas serán recibidas en línea como única vía según lo indicado en el punto 5.1. La documentación electrónica



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con tamaño máximo de 100 MB en los formatos (.txt, .rpf, .pdf, .doc, .docx, .xls, .xlsx, .odt, .ods, .zip, .rar, .7z) sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y/o copiado.

- toda la documentación requerida en el presente Pliego deberá ser escaneada y cargada conjuntamente con la propuesta económica en el sitio web de Compras Estatales de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.1 del presente Pliego. La propuesta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad, descripción, garantía, origen y precio, con descripción detallada del producto de acuerdo al Anexo I del presente Llamado.
- La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español.
- **El oferente deberá garantizar la entrega de los complementos alimenticios en todo el territorio nacional, de acuerdo al listado de direcciones proporcionado oportunamente por la Dirección General de Servicios Sociales.**
- **El control de las respectivas entregas deberá cotejarse con los datos brindados y se deberá enviar los remitos correspondientes conjuntamente con las facturas.**

8.2 Cotización de la propuesta:

El oferente deberá ofertar de acuerdo a lo establecido en el Anexo I

- **Cada complemento alimenticio no podrá superar los pesos uruguayos mil ciento cincuenta (\$1.150)**
- **Los precios deberán cotizarse en moneda nacional, deberán**

comprender la totalidad de los costos asociados (packing, distribución etc.)

- **El oferente deberá ofertar de acuerdo a lo establecido en el Anexo I completando la información requerida en él, detallando las cantidades ofertadas en gramos y en mililitros según corresponda, y el precio total del complemento alimenticio.**
- La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.
- Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.
- La Administración se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que crea pertinentes respecto de las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

8.3 Integración de la propuesta:

Se solicita que la propuesta en línea esté complementada e integrada por:

- **El formulario de identificación del oferente (ver Anexo II), *debe* estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto**, se sugiere utilizar el que figura como Anexo al final de éste Pliego de Condiciones, de lo contrario considerar que el mismo deberá contener:
 - ...la oferta ingresada en línea vincula en todos sus términos.
 - ...acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular.



- ...cuenta con capacidad de contratar con el Estado.

- A los efectos de una mejor interpretación de la oferta en línea, se sugiere adjuntar la propuesta económica con descripción detallada de los productos considerando el Anexo I del presente Llamado.
- Cualquier otro elemento de juicio que los oferentes consideren aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

8.4 Documentación opcional a presentar con la propuesta:

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009 y por el Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013, deberán realizarlo según se dispone a continuación.

Suministro de bienes:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los bienes califican como nacionales, de conformidad con artículo 1° del citado Decreto N° 164/013, a través de la presentación de certificado que acredite el carácter nacional del bien.

La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Suministro de servicios:

La empresa deberá solicitar dichos beneficios en forma escrita acreditando en su oferta que los servicios califican como nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del referido Decreto N° 13/009, a través de la presentación:

- a. Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 10° y siguientes del citado Decreto N°13/009.

b. Cuando el servicio incluya suministro de bienes:

- El oferente deberá desagregar del precio del servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el mismo.
- A los efectos de la aplicación de la preferencia, sólo se considerarán los bienes que califiquen como nacionales, certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y siguientes del referido Decreto N°13/009.

Las MIPYMES deberán presentar, en todos los casos, certificado emitido por la DINAPYME que acredite que cumple las condiciones previstas por el Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 y por el Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013, (artículos 59 y 60 del “T.O.C.A.F.”).

9) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento veinte (120) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

10) ADJUDICACIÓN

10.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello de lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems.

10.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el “T.O.C.A.F.”.



10.3 La **adjudicación** se hará tomando en cuenta los siguientes **factores de ponderación**:

* **Antecedentes en el R.U.P.E.: hasta 10 puntos**, los que se otorgaran de acuerdo que hayan o no tenido alguna sanción en el R.U.P.E., por parte del Ministerio de Defensa o de cualquier Organismo que integre el Estado. Por cada advertencia en el R.U.P.E. se restará 1 punto, por cada multa se restará 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restará 2 puntos, otras sanciones no establecidas en las anteriores se restará 1 punto, del total de puntos asignados al factor, no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

* **Contenido: hasta 20 puntos**: los que se asignarán a las ofertas que presenten cantidades superiores a las “Cantidades mínimas en unidades de medida requeridas”, de acuerdo al Anexo I. Asignándose un puntaje máximo de 20 puntos a las ofertas que totalicen la mayor cantidad superior a las “**Cantidades mínimas en unidades de medida requeridas**”, de acuerdo al Anexo I, distribuyéndose el puntaje en forma proporcional a estas entre las restantes.

* **Precio: hasta 70 puntos**: Correspondiendo el máximo de puntos a la oferta más económica y en forma inversamente proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente aplicado en comparación con la oferta más económica.

10.4 La notificación de la adjudicación correspondiente a él/los interesados/s perfeccionará a todos los efectos legales el Contrato a que se refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del/de los adjudicatario/s serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

10.5 En caso de corresponder, el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación deberá constituir la garantía de cumplimiento del Contrato.

10.6 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del Contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

10.7 La rescisión por incumplimiento imputable al contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes y el comunicado al Registro Único de Proveedores del Estado.

10.8 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de este.

10.9 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del "T.O.C.A.F."

11) PLAZO DE ENTREGA y RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS

EL PLAZO DE ENTREGA de la mercadería en los distintos Departamentos será dentro de los 5 días calendario luego de recibida la planilla de las direcciones de entrega que proporcionará la Dirección General de Servicios Sociales, a estos efectos.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.



12) FACTURACIÓN

Se podrán entregar una o varias facturas, las cuales deberán ser acompañadas por los remitos correspondientes conteniendo firma, número de cédula y aclaración de firma por quien reciba. Deberán ser entregadas en el Departamento de Contabilidad – Licitaciones de esta Secretaría de Estado.

13) FORMA Y PLAZO DE PAGO

Los pagos se realizarán a través del S.I.I.F., con plazo mes de compra y 60 días, previa conformidad de las facturas recibidas y de acuerdo a disponibilidad de Cupo Financiero.

14) NOTIFICACIÓN

Toda notificación que realice la Administración se hará por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

15) GARANTÍAS

Garantía de mantenimiento de oferta

Cuando el valor de la oferta supere el tope de la Licitación Abreviada, todo Oferente antes de presentar su propuesta deberá constituir garantía de mantenimiento de la misma, que se fija en \$U 250.000,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil con 00/100) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 del “T.O.C.A.F.” y podrá constituirse de la siguiente forma: a) depósito en efectivo (si corresponde) en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional; b) fianza o aval bancario; c) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán ser presentadas por los

oferentes dentro del horario hábil de la Sección Tesorería (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional, hasta la hora de la apertura del Llamado respectivo.

La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

El/los adjudicatario/s, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Adjudicación, deberán garantizar el fiel cumplimiento del Contrato que se celebre, por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del importe total adjudicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 64 del "T.O.C.A.F." Dicha garantía se consignará en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección Tesorería (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá una vez que el Ministerio de Defensa Nacional de plena conformidad al cumplimiento de todas las obligaciones.

Esta garantía podrá constituirse de la siguiente forma:



Ministerio de Defensa Nacional

- depósito en efectivo en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del oferente y a la orden del Ministerio de Defensa Nacional;
- fianza o aval bancario;
- póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado.

Las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantía.

16) INCUMPLIMIENTOS – Multas y sanciones

16.1 El incumplimiento total o parcial, del adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos, será causa grave que dará derecho al Ministerio de Defensa Nacional a rescindir unilateralmente la contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 70 del “T.O.C.A.F.”, imponiendo al proveedor la pérdida de la garantía consignada a favor de esta Secretaría de Estado, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

16.2 El atraso en la prestación de los servicios y/o el incumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los ítems contratados, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del monto adjudicado, por día de atraso y por ítem, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Administración.

16.3 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y las cuales serán de aplicación gradual teniendo en cuenta el grado de incumplimiento:

- Apercibimiento,
- Comunicación y/o suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado

- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

17) MORA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

18) CESIONES DE CRÉDITO

Las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se deberán realizar según la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional N° 36, de 22 de febrero de 2001.

19) DISPOSICIONES GENERALES

- Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014.
- Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012, "T.O.C.A.F".
- Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013.
- Decreto N° 349/005, de 21 de septiembre de 2005.
- Decreto N° 226/006, de 14 de julio de 2006 y Ley N° 17.897, de 14 de setiembre de 2005, artículo 14.
- Decreto N° 13/009, de 13 de enero de 2009.
- Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8.
- Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005, artículo 13.
- Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006, concordantes y modificativas, Ley N° 18.244, de 27 de diciembre de 2007.



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007 y Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 18.251, de 6 de enero de 2008.
- Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, (LUC).
- Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional N° 89/010, de 18 de noviembre de 2010.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de Llamado a Licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 1. El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 13/009, de 13 de enero de 2009 y Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013.
 2. El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, y su Decreto Reglamentario N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (artículos 59 y 60 del “T.O.C.A.F.”) y Decreto N° 164/013, de 28 de mayo de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la Licitación.

ANEXO N° I
Complementos Alimenticios

Producto	Cantidades mínimas en unidades de medida requeridas	Cantidad ofertada en gramos y mililitros	Valor total
HARINA	2000 g		
FIDEOS	1500 g		
LENTEJA	400 g		
GARBANZO	1000 g		
POLENTA	900 g		
ARROZ	2000 g		
DULCE DE MEMBRILLO	500 g		
ACEITE	900 ml		
AZUCAR	1000 g		
COCOA	200 g		
PULPA DE TOMATE	1.00 kg		
ATÚN	510 g (peso neto)		

- Cantidad necesaria: hasta 19.500 complementos alimenticios
- El complemento no podrá superar \$ 1150 con impuestos incluidos y costos asociados.
- El oferente deberá garantizar la entrega de **la mercadería en los distintos Departamentos del país, dentro de los 5 días calendario luego de recibida la planilla de las direcciones de entrega que proporcionará la Dirección General de Servicios Sociales, a estos efectos.**
- Los productos tendrán fecha de vencimiento igual o mayor a 180 días a partir de la fecha de entrega prevista y ser productos envasados de fábrica.



Ministerio
de Defensa
Nacional

ANEXO N° II

Formulario (tipo) de identificación del oferente

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga Poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta y sus correspondientes adjuntos ingresados en línea, a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del "T.O.C.A.F.", y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____